

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 257/2022

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexo de Samuel Alejandro García Sepúlveda, quien se ostenta como Gobernador del Estado de Nuevo León, depositados el siete de diciembre del presente año a través del Buzón Judicial, recibidos en esa misma data en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrados con el folio **020434. Conste.**

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como **Gobernador del Estado de Nuevo León**, contra el **Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO: *La inminente reforma a la Constitución Política de del (sic) Estado de Nuevo León particularmente a su artículo 120, objeto del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales del H. Congreso de Nuevo León dictado dentro del expediente 16242/LXXVI, de fecha 29 de noviembre de 2022”.*

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro ******* como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles,

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la ley reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9⁶ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 1

⁵ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2022T00:07:46Z / 10/12/2022T18:07:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	15 1e 00 b9 e0 83 9b 89 b7 3f 89 52 63 f6 a8 b9 88 b7 a1 2f 26 7b c4 0f 25 b4 5a 6d 0c e9 f0 a5 69 97 0a ed 65 cb d6 ae 8a ec cc cb d1 d3 f7 fb a9 63 4e 13 2f a1 95 aa b9 28 87 29 72 fa 31 b6 68 b8 f7 c6 8a f0 93 36 96 fc 8a 0e 0e 23 02 64 7b 84 79 07 c8 55 a0 ea d3 4d df 68 b4 2c 43 cc 23 4a af 91 fb 7f 1e c6 8b 06 27 0b a1 87 35 25 8e 33 f2 56 40 cb f0 3f ae db e0 47 b5 28 3b 94 23 3c a5 30 9b d4 04 2c 9b f8 12 42 17 dc e0 23 bb 6f 49 4f 7e 93 c7 1b 7d 08 58 8b 9c 72 68 4e 54 da eb 77 cf 86 71 36 28 99 ae a0 53 42 70 08 d7 7c dc 5b 63 50 ce c6 c9 31 d5 0d 3f 76 94 e2 53 67 5a 48 f7 01 9a b0 dd 7b 91 66 37 9e fd 48 a0 b6 34 f8 26 88 bf c2 2e ab c6 9b 45 80 f1 aa dc b7 73 da 79 2b d2 53 04 89 04 0b 45 0b 93 7f 18 3a 91 6b 93 e6 ce ef 8d c3 f3 2d f9 b0 70 86			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2022T00:07:47Z / 10/12/2022T18:07:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2022T00:07:46Z / 10/12/2022T18:07:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5318175			
	Datos estampillados	F4686ED6FEC7EEB419284010F09A9C90F983F1E1A27952CFDDB3F4CC719CDF28			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:24:31Z / 09/12/2022T13:24:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		98 7e b0 fd 9f ae 5f 6a fe 01 86 4b 2c 03 f8 51 ac d6 fb 7f f8 17 68 77 bb 15 ec 79 74 03 13 fb 44 fe 9e ff 91 41 18 9f 89 81 7b 2a 08 93 15 94 79 6c 68 ca d2 07 6c b0 0c 18 a5 06 d9 aa f3 2f 80 59 9b 7d 0c cf 81 6c bd 08 60 12 ab 00 68 e3 a8 97 51 f4 e5 da 32 ae ec fb fe 33 16 a8 21 ec 22 a9 ed 8b f8 21 6f b2 b8 2c 05 0c ff 88 3a f9 6e 66 d5 d2 05 d3 c1 94 53 f9 1f 97 32 a8 7c ba 0e cc 14 ba 81 9b a5 b8 2b 8b 97 91 09 b2 b8 13 fb 33 92 7c b5 27 fe b9 d0 68 93 8a 3a c4 a8 b5 1b df 0d 12 05 56 25 61 b6 73 d0 6c ed 1b 1d a6 5d 7e e1 ac 76 29 60 af 6f 27 7d c0 89 9a 10 cf c8 de d4 09 f7 8b 0c 4e 14 15 ca a4 3c 68 9a 7e 3f e3 20 18 55 1a 94 8a 93 49 24 8c cd 2c eb 36 cd a0 1e 98 c4 06 63 fd aa 79 98 b8 64 9d b6 43 45 9e 87 7b 15 66 54 c0 ad 16 fb 59 07 7c da f1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:24:31Z / 09/12/2022T13:24:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:24:31Z / 09/12/2022T13:24:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5316418			
	Datos estampillados	54556B6D9FEBCC449EDE3E07754B79BC5260AAD316BBD88E5B41F6E36925D67B			